

RESOLUCIÓN O Nº 01



11:53

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Iquique.

Iquique, 24 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 186 a la Ilustre Municipalidad de Iquique, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de



proposición. Tal requerimiento fue respondido con fecha 22 de enero de 2025, mediante Oficio Ord. N°107/2025, de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

5. Con fecha 19 de diciembre de 2024, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional convocó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Tarapacá e informó el pasado 15 de enero de 2025 en sesión presencial respecto de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recabar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Iquique.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE IQUIQUE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Arturo Prat Sector La Puntilla	Avenida Arturo Prat; Calle La Puntilla. Acera norte de la calzada sur de Av. Arturo Prat entre la línea férrea y vereda, desde el acceso a la IV Zona Naval, hacia el oriente en dirección hacia Zofri.
2	Arturo Prat Sector Industrial	Av. Arturo Prat desde esquina de calle Desiderio García hasta antes de IV Zona Naval. Acera norte de la calzada norte de Av. Arturo Prat entre la línea férrea y vereda, desde Desiderio García hasta la esquina de calle contigua a la IV Zona Naval, en dirección oriente a poniente.
3	Arturo Prat Sector El Morro	Av. Arturo Prat; San Martín; Thomson, Sector El Morro. Acera poniente de Av. Arturo Prat desde el frente de calle San Martín hasta la esquina de calle Thomson.
4	Avenida Circunvalación	Av. Circunvalación; Rotonda El Pampino. Acera poniente de Av. Circunvalación desde la parte posterior del Cementerio N°3 de Iquique hasta antes de llegar a Rotonda El Pampino.
5	Plaza Teniente Ibáñez	Genaro Gallo; Elías Laferte; Pasaje Leonora Latorre. Acera norte de calle Elías Laferte desde la esquina de Genaro Gallo y luego otro segmento hacia el oriente antes de llegar a la esquina del pasaje Leonora Latorre.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
6	Parque Costa Verde	Av. Diego Portales; Dieciocho de Septiembre; Oscar Bonilla. Acera sur de Av. Diego Portales desde la esquina de acceso a sector residencial militar un segmento hasta antes de al frente de calle 18 de septiembre, y otro segmento al oriente hasta al frente de calle Oscar Bonilla.
7	Av. La Tirana Sector Tambores	Av. Tadeo Haenke; Av. La Tirana; Pasaje Escapiña. Acera oriente de Av. La Tirana desde la esquina de Escapiña hasta antes de la esquina de Av. Tadeo Haenke (no utilizar espacio contiguo de futuro CESFAM en construcción).
8	Cancha Las Diabladas	Los Chunchos; Las Diabladas; Salitrera Santa Elena; Los Algarrobos. Acera de calle Salitrera Santa Elena y acera de calle Los Algarrobos contiguo a la cancha Las Diabladas.
9	Plaza Los Leones	Av. Playa Brava; Av. Arturo Prat; Av. Luis Emilio Recabarren. Segmentos del contorno que dan forma a la Plaza Los Leones en la intersección de Avenida Arruto Prat y Av. Playa Brava.
10	Frontis Universidad Arturo Prat	Sagasca; Av. Arturo Prat; Genaro Gallo. Cuatro segmentos de la acera oriente de Av. Arturo Prat contiguos a la Universidad Arturo Prat desde calle Genaro Gallo hasta la esquina de calle Sagasca.
11	Áreas Verdes de Playa Brava	Santiago Polanco; Av. Arturo Prat; Sagasca. Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de Av. Santiago Polanco.
12	Av. Rancagua	Playa El Águila; Rancagua; Av. Ramón Pérez Opazo; Pasaje Granja. Acera oriente de Av. Rancagua desde esquina Av. Ramón Pérez Opazo hasta antes de calle Playa El Águila.
13	Av. Francisco Bilbao	Av. Francisco Bilbao; calle Manuel Balmaceda. Acera oriente de Av. Francisco Bilbao desde la esquina de calle Manuel Balmaceda hacia el sur.
14	Av. La Tirana Sector Parque Cementerio	Av. La Tirana; Nueva Vía Uno; Vía Cinco. Acera poniente de Av. La Tirana, desde el paradero de buses frente al Cementerio Parque del Sendero, hacia el sur.
15	Cruz del Papa Francisco	Av. La Tirana ; Av. Arturo Prat; Rotonda Bajo Molle. Acera poniente de Av. La Tirana en sector Bajo Molle, donde se encuentra Cruz Monumental del Papa Francisco.
16	Av. Arturo Prat Sector Bajo Molle	Av. Arturo Prat; Vía Uno. Acera oriente de Av. Arturo Prat desde la esquina de calle Vía Uno hacia el sur.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
17	Enrique Brenner	Enrique Brenner; Vía Uno; Circunvalación Sur. Aceras oriente y poniente de calle Enrique Brenner desde el frente de la esquina de Vía Uno hasta antes del acceso a la Circunvalación Sur que conecta Sector Bajo Molle con la Ruta A-504 Segundo Acceso Iquique- Alto Hospicio
18	Los Verdes Acceso Norte a Sector Gastronómico.	Camino Costero hacia Caleta y Sector Gastronómico (ex Ruta Ch-1). Acera de la variante de acceso norte al Sector Gastronómico de Los Verdes.
19	Los Verdes Cruce al Sur de Sector Gastronómico.	Ruta A-640 entre Ruta Ch-1 (Autopista del Desierto) y Camino Costero hacia Caleta y Sector Gastronómico. Acera poniente de la vía de Acceso a Los Verdes por el camino costero (ex Ruta CH-1) en frente del cruce con ruta A-640 que conecta con Autopista del Desierto
20	Acceso a Caramucho	Ruta Ch-1; Ruta A-680 de Acceso a Caleta Caramucho. Acera norte de la Ruta A-680 de acceso a Caramucho, desde la esquina con Ruta CH-1.
21	Acceso a Chanavayita	Ruta Ch-1; Ruta A-690 de Acceso a Caleta Chanavayita. Acera norte de la Ruta A-690 de acceso a Chanavayita, desde la esquina con Ruta CH-1.
22	Ruta CH-N°1 Sector Caleta San Marcos	Ruta Ch-N°1. Acera oriente de la Ruta CH-1 de sur a norte en línea adyacente al ensanche de la vía de parada de buses.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, Sr. Mauricio Soria Macchiavello.
- Oficina de Partes.